

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 2469 /

CONCÓN, 15 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionario Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880, que permite de forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de las horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

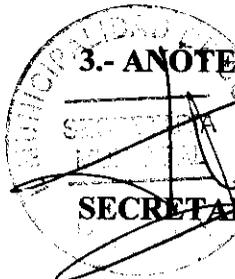
- 1.- **RECONOZCASE**, el trabajo extraordinario realizado durante los meses que se indican, al siguiente funcionario que se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SABADO, DOMINGO, FESTIVO.
PABLO ROJAS DAYDI	AGOSTO Y OCTUBRE	45	64

- 2.- **AUTORIZASE**, compensar las horas extras según se indica:

NOMBRE	MES	DIURNA	SABADO, DOMINGO, FESTIVO.
PABLO ROJAS DAYDI	AGOSTO Y OCTUBRE	45	64

- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEG/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado